



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN,
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD , DE LOS
SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL “PLAN DE FORMACION:
“INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TERMICA”.**

PRIMERA.- El objetivo del Plan de Formación en “instalador de sistemas de energía solar Térmica.” es lograr que las personas que participen en él, concluyan dotadas de los conocimientos, técnicas y habilidades necesarios para afrontar el reto de incorporarse al mercado de trabajo con una cualificación profesional adecuada a las necesidades del mismo.

SEGUNDA.- El alumnado que tome parte en el citado plan de formación deberá ser:

- Personas desempleadas,
- Inscritas en un Servicio Público de Empleo (Inem/Lanbide)
- - Empadronadas en Bizkaia.

TERCERA.- El número de participantes será un mínimo de 10 y un máximo de 12.

- El procedimiento de selección se ajustará a los siguientes criterios:
- Motivación e interés por el programa formativo y desempeño laboral.
- Antigüedad de inscripción en un Servicio Público de Empleo (INEM/Lanbide).
- Otros (según solicitud)
- Criterios tendentes a favorecer la igualdad entre géneros

CUARTA.- El plan de formación se desarrollará en las siguientes fases:

- A. Curso de formación teórico-práctico: 312 horas
- B. Prácticas en empresas:150

A. CURSO DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO

QUINTA.- El curso se impartirá de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 15 h. y las 20h.

SEXTA. - El mencionado curso de formación , incluirá contenidos orientados a la adquisición de las siguientes competencias profesionales:

- Identificar los distintos elementos que componen un sistema térmico solar
- Realizar cálculos básicos de tablas energéticas
- Interpretar planos de quipos y esquemas de circuitos.
- Instalar distintos sistemas con circuitos primarios y secundarios y regularlos
- Apreciar las necesidades de mantenimiento de un sistema en funcionamiento
- Observar que las condiciones de funcionamiento sean adecuadas a los reglamentos y códigos en vigor.
-

SEPTIMA.- La Entidad adjudicataria aportará un plan detallado del curso, incluyendo por lo menos: programa de contenidos, tipo y número de equipos/maquinaria de la que se dispondrá, organización del curso y de horarios detallando las horas tanto individuales como grupales de formación teórica y práctica y metodología de trabajo, así como, mejoras técnicas que aportan al programa básico propuesto.



OCTAVA.- La Entidad adjudicataria deberá demostrar documentalmente la cualificación del equipo educativo en cuanto a nivel académico, experiencia profesional y cualificación pedagógica.

NOVENA.- La Entidad adjudicataria deberá disponer del equipo y material didáctico preciso; proporcionando al alumnado los medios didácticos y el material de formación, imprescindibles para el desarrollo del curso: blocs, bolígrafos, documentación, manuales, etc. Todo ello se especificará detalladamente en el proyecto que se adjunte.

DECIMA.- La Entidad adjudicataria dispondrá, en cada caso, de los equipos, programas informáticos, maquinaria, herramientas, utillaje y material de consumo necesarios, en cantidad y calidad suficientes para el correcto seguimiento del curso y la realización de las actividades prácticas por el alumnado de forma simultánea. La Entidad adjudicataria deberá contemplar en su proposición la disponibilidad total o parcial de desplazamiento a nuestras instalaciones para impartir el curso, tanto de equipos como de profesores

UNDECIMA.- La Entidad adjudicataria pondrá, en su caso, a disposición del alumnado la ropa de trabajo y/o equipo de protección adecuado a la normativa laboral vigente.

DUODECIMA.- La Entidad adjudicataria deberá disponer de las instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del curso: aula para la impartición de las partes teóricas, instalaciones para los apartados prácticos, zona de descanso, aseos y servicios higiénico-sanitarios.

DECIMOTERCERA.- La Entidad adjudicataria presentará la siguiente documentación:

- A la mitad del periodo formativo informe intermedio de las actividades desarrolladas . El contenido preciso quedará explicitado documentalmente por el CIP de Gernika
- En el plazo de 8 días desde la finalización del curso Memoria descriptiva de la ejecución del mismo. El contenido preciso y soporte de esta Memoria quedará explicitado documentalmente por EL Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika

C.- CONDICIONES GENERALES

DECIMOCTAVA.- La Entidad adjudicataria deberá disponer de póliza de seguro para todas las personas participantes, durante los periodos de realización del curso , que cubra como mínimo, las siguientes contingencias:

- Fallecimiento por accidente; mínimo 48.000 €.
- Invalidez permanente por accidente; mínimo 96.000 €.
- Asistencia sanitaria; ilimitada.

- Seguro de responsabilidad civil que cubra las consecuencias económicas hasta una indemnización máxima de 600.000 € por siniestro y según valoración pericial, por los daños corporales o materiales y los perjuicios ocasionados a los bienes o terceras personas que sean imputables al participante como consecuencia de la acción de formación o de la práctica en la empresa.

En todo caso las condiciones de la Póliza se ajustarán a lo que marque la Diputación Foral de Bizkaia.

LANBIDE EKIMENAK



INICIATIVAS PROFESIONALES

GERNIKA-LUMO

Alhóndiga, 6 – Tel.y Fax: 94 625 57 58
e-mail: cippgernika@euskalnet.net

La Entidad adjudicataria presentará al Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

DECIMONOVENA.- La Entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, desde el lugar de residencia del alumno/a hasta el lugar donde se imparta la acción formativa, en transporte público, en el caso de que la misma se imparta fuera del término municipal del municipio de Gernika .

BIGESIMA.- El Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika , se reserva el derecho a la suspensión de la contratación de este servicio, en el caso de no llegarse al mínimo de participantes previsto (decir cuantos) comunicándolo a la Entidad adjudicataria.

En Gernika-Lumo a 15 de Diciembre de 2009